

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

19 FEB 2024

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
- 2.- La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memo N° 207 de fecha 19.02.2024 de SECPLA, mediante el cual se solicita autorización para el reintegro de recursos del Proyecto "**DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA**" ID 6116200301-C, informo a usted que el proyecto se ejecutó al 100% en sus etapas de diseño y también financiero. A la vez, se comunica que esta devolución se realiza ya que SUBDERE financió un monto de \$40.000.000 (que es igual al monto transferido), y la licitación se adjudicó por un monto de \$38.746.439, no se realizaron aumentos de obras dado que el proyecto no lo contemplaba. Es por esto que se debe reintegrar un monto de \$1.253.561.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°089 de fecha 14.12.2023.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** devolución a Tesorería General de la República, Rut 60.805.000-0, de los recursos por un monto de \$ 1.253.561 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos), correspondiente al monto no utilizado en la obra "**DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA**".
- 2.- **INSTRUYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas realizar el reintegro de saldo a la Tesorería General de la República, según lo indicado en el Oficio N° 2004/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215.31.02.002.003.000, "**DISEÑO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/MMN/MIRS/jpp.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección de Adm. Y Finanzas (1)